

ACTA No 29

En la ciudad de Santiago de Cali, a las 5:00 pm del día veintiocho (28) de marzo de 2022 se realizó el Consejo de Fundadores de manera mixta, presencial y virtual a través de la aplicación de Google meet y conforme a la convocatoria enviada por el Sr presidente, Luis Felipe Carvajal Albán.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Lectura del informe de la Comisión que aprobó el Acta No. 28 de marzo 19 de 2021.
4. Elección de presidente y secretario de la reunión de Consejo de Fundadores.
5. Nombramiento de la Comisión encargada de aprobar el acta del Consejo de Fundadores de marzo 28 de 2022.
6. Informe de Gestión a cargo de la directora ejecutiva.
7. Presentación de los Estados Financieros a diciembre 31 del 2021 bajo NIIF.
8. Dictamen del revisor fiscal.
9. Propuesta destinación de excedentes año 2021 (ejecución 2022).
10. Aprobación del presupuesto para el año 2022.
11. Ratificación y/o Elección de Dignatarios.
12. Elección de revisor fiscal, revisor fiscal suplente y asignación de remuneración.
13. Propositiones y varios
 - a. Planeación Estratégica 2022
 - b. Actualización de Unicáncer como Entidad del Régimen Tributario Especial
 - c. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se comprobó Quórum para deliberar y decidir con la asistencia de los siguientes miembros:

Fundadores

Fundación Carvajal – Marcela Astudillo	Virtual
Luis Felipe Carvajal Albán	Presencial
Remedios Borrero de Victoria	Virtual

Adherentes

Lilian Helena Jensen Mosquera	Presencial
José Félix Bohmer Angel	Presencial
Carlos Alberto Correa Salazar	Virtual
Elena Cruz Naranjo	Virtual

Director Ejecutivo

Diana Carolina Robayo	Presencial
-----------------------	------------

- 4.2 Crear banco de proyectos para presentar a la Liga Colombiana Contra el Cáncer (LCCC), entidades nacionales e internacionales.
- 4.3 Conformar equipos de trabajo para la elaboración de los proyectos y cronograma de trabajo de acuerdo a cierre de las entidades.
- 4.4 Desarrollar proyecto Citoboot con la Universidad Javeriana de Cali.
- 4.5 Buscar comunidades vulnerables para el desarrollo de los proyectos o para la identificación de necesidades.
- 4.6 Generar mayor impacto social en la comunidad a través de las campañas ya establecidas con la LCCC u otras.
- 4.7 Mostrar resultados de los proyectos con impacto social - estadísticas e indicadores.
- 4.8 Fortalecer el voluntariado e involucrarlo en el desarrollo de los proyectos y actividades con los pacientes.
- 4.9 Formar los voluntarios y auxiliares de enfermería en detección temprana y diagnóstico de cáncer para que puedan soportar el proceso de sensibilización en la comunidad.

El Consejo de Fundadores aprobó el plan estratégico presentados por la directora ejecutiva.

b. Actualización de Unicáncer como Entidad del Régimen Tributario Especial

1. De acuerdo a lo señalado en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario (ET), las entidades sin ánimo de lucro deberán actualizar el registro web en los tres primeros meses de cada año.
 - Para el año 2022 el plazo máximo es 30 de marzo por lo que se solicitó al Consejo de Fundadores:
 - Autorizar a Diana Carolina Robayo Ramírez, representante legal de la institución para que solicite ante la DIAN la actualización de la fundación como entidad del régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta (cumplimiento al numeral 3 del artículo 1.2.1.5.8)
 - Acoger el punto b, del numeral 4 que indica: "Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni liquidación" (cumplimiento del numeral 4 del artículo 1.2.1.5.8).
 - Los demás puntos del numeral 4, están claramente definidos en los Estatutos de Unicáncer:
 - El objeto social corresponde a actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del estatuto tributario (capítulo 2 - Objeto Social y Desarrollo, artículos 5 y 6).
 - Sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución, ni liquidación (capítulo 4 – Patrimonio, artículo 21).
 - Están identificados los cargos directivos (capítulo 3 – Administración y Dirección, artículos 7 al 18).
 - Se solicitó autorización para que el Representante Legal certifique que:
 - Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, Representantes Legales o miembros de Órganos de Dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública en el orden económico, social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad, para la comisión del delito, lo que se acreditará mediante certificado de antecedentes judiciales.
 - Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, Representantes Legales o miembros de Órganos de Dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad bajo un contrato celebrado con una entidad pública siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad, para la comisión de la conducta, lo que se acreditará mediante certificado de la entidad competente cuando diere lugar a ello.
 - Adicionalmente se solicitó autorización para que el Representante Legal presente los documentos, certificaciones e informes requeridos por la DIAN para la actualización de Unicáncer como Entidad sin ánimo de Lucro (ESAL):
 - El monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, de que trata el numeral 3 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del ET correspondiente al año gravable 2021.
 - Actualizar los nombres e identificación de las personas que ocupen cargos gerenciales, directivos o de control de que trata el numeral 5 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del ET cuando haya habido modificaciones.
 - El monto del patrimonio a diciembre 31 de 2021.

- La identificación de los donantes y el valor total de las donaciones consolidadas durante el año.
- El informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad de que trata el numeral 11 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del ET.
- Los estados financieros de la entidad con corte a diciembre 31 de 2021.
- El Certificado del representante legal o revisor fiscal junto con la declaración de renta una vez presentada, donde se evidencie que ha cumplido con todos los requisitos en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del ET. La certificación deberá informar el número del formulario, número de radicado o autoadhesivo y la fecha de presentación de la última declaración de renta y complementario del año gravable 2020.

El Consejo de Fundadores autorizó a Diana Carolina Robayo, Representante Legal para que presente ante la DIAN todos los documentos y certificaciones requeridas para la actualización de la Fundación como Entidad sin ánimo de Lucro ESAL.

c. Otros

El Consejo de Fundadores reconoció la buena labor de la Sra. Diana Carolina Robayo Ramírez como directora ejecutiva de Unicáncer en medio de un año donde no se atendieron pacientes de la EPS SOS y donde hubo paro nacional. Se logró dar un rumbo diferente a la organización al fortalecer los servicios diagnósticos, se redujo la cartera, se mejoró el flujo de caja y se lograron niveles de satisfacción de clientes y usuarios altos.

Para el año 2022 se recomendó hacer todos los esfuerzos para reducir costos, aumentar los ingresos y lograr punto de equilibrio.

Se reiteró el apoyo de la Junta Directiva para todos los retos el año 2022.

Siendo las 7:40 pm se dio por terminada la reunión.


LUIS FELIPE CARVAJAL
Presidente Consejo de Fundadores


LILIAN HELENA JENSEN
Secretaria Consejo de Fundadores